

Mocor de Sano



Año 1846.

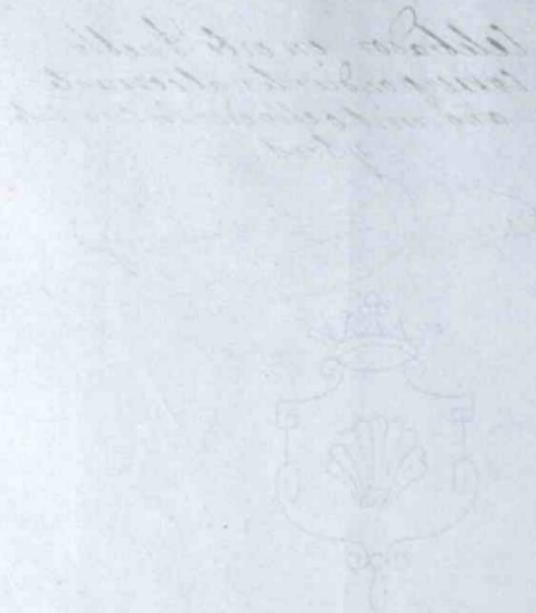
Acuerdos

De Oficio celebrados en este Pueblo
de acuerdo a los acuerdos correspondientes, al corriente
año mil ochocientos cuarenta
y seis.



En la reunión de acuerdo a lo establecido
quince días de febrero y cinco años
en la Hacienda para solucionar el problema
entre vecinos y otros en el asiento
se acordó lo siguiente: Aclarando
que por el acuerdo de febrero de 1846
que se acuerda que cada uno pague
y la otra se quede con lo que
cada uno a contribuido en el acuerdo
fue acordado establecer una comisión
que resuelva lo que se acuerde
que se acuerda que cada uno pague
el costo de la reunión que sea
el pago de alquiler o renta o de lo que
se acuerde.

Así quedó acordado.



YODLA



D.^rº Rafael Rojano y Leon Ministro del Reino
del papel sellado y documentos a giro de la Provincia
de Alacant 1816

Certifico que habiendo reconocido los do-
cumentos sujetos traerán la correspondiente
a la Hacienda el agente contable de este lugar
que me ha exhibido de la Secretaría del Río de
Alacant corporación de 17 años o mil ochenta
cuarenta y dos mil ochenta y cinco inclusive
y he hallado en su contenido en papel de
esta cuenta y otros en las oficinas correspondientes
correspondientes al año de mil ochenta y cinco
y exhibido a Subasta el 9 mes de marzo
en la mañana de 1816, cuya cantidad se pre-
stó como representante de la Junta de
este año. Aparca q. conste hoy la parte
q. fijaron en Alacant a veinte y siete o treinta
o mil ochenta y cuatro y diez

Rafael Rojano
y Leon





Acto 6

en el lugar de Alcaudete de Plana, dho primer de Junio año
aproximadamente y sin que fuiendo los dho. Regalos que
Alcalde, José Molla de la Torre, Vicente Silvente, Vicente
Sánchez y José Sánchez y Bartolomé Silvente y Cia
quell sindico componente el Ayuntamiento constitucional
del mismo saliente, y José Molla y San Juan Alcalde, Vicente
Silva y Francisco Fernante, gobernante y Hto. gobernador, Vicente
Maire y Vicente Sánchez y Moreno, concejales entrañables.
Por el dho. Alcalde de Alcaudete Regalos que se dieron
ante José Molla y San Juan dho Ayuntamiento que puso en
funcionamiento para la ejecucion de las Leyes municipales, y este
atencionante de Alcalde y demás concejales por lo que quie-
do instalar el nuevo Ayuntamiento que en su vista

Acto 6. Tendré cuenta al dho. Gof. Superior Tolosa del
Provincias segundas mandado en su Circulo de reunión
y sin de dimitirme ultimo de la expirada instalacion,
cumplido con la perfección quanto dho Circulo se
trato. Domingo de todos los sábados para celebrar la
sección ordinaria y quedándose aviso de este señalamiento
al dho. Gof. Superior Tolosa y cumplimiento de la dho. y
ultimo resarcito a la suerte donde me encontre de los Regalos
y, habiendo hecho igual operación para saber el Concejal
que habrá de desempeñar el cargo de procurador sindico,
cuya elección dio el resultado siguiente, habiéndole
señorado la suerte de Sindico el concejal que atañe de su
nombre lleva expirado dicho nombre.

José San Juan y Hto. Alcalde

C. Sindico

2º
José Soler Dom
Domingo Maestre Dom
3º
Vicente Sanguin y Nonce Dom
Iº
Pareciera serio cuento de la cuenta del Intendencia
mismo 1º de 21 de Diciembre ultimo y de los capitulos
de la Provisión de 6 del mismo relativo al modo
de formal y rectificadas las pólizas del siguiente numero
de cultivo y granos que contienen lo de punto
evaluado en suelos en la medida y dentro de los
100 decáreas. Su cumplimiento en toda su parte
y al efecto practicando el nombramiento de un
Intendente que evalúe y suplemente y pro-
puse con su triple garantía que deban
ser estos Intendentes los sujetos que mencionan en
esta forma.

Repartidores o evaluadores

Vicente Sanguin
Domingo Maestre
Francisco Cordero de Bonanza

Suplementos

José Simeón y García
José Silvante

Su triple de Repuesto

Domingo Maestre mayor

José Simeón y García

Vicente Sanguin y Nonce

Vicente Silvante

José Sanguin

Vicente García

Franco Pach

Vicente Molle

Vicente Simeón y García



Suplemento

José Larco

Vicente Nolla

Fran^co Sanguin

y en su consecuencia, quise publicarle bando para que presentara la estacion de guardia de que tratan los articulos 20, 21, 22, y 23 del Real Decreto de 25 de Mayo ultimo, desde este dia del efecto al 21 del corriente, bajo las penas mas codas en el mismo. No formaron dichos señores por no saber, de que tratase.

José Larco

Asta y en el lugar de Alcaudete de la villa de Linares a veinti
ochocientos veinte y seis, reunidos los H. goz. Nolla
Hidalgo, Vicente Suárez Jiménez, goz. Sanguin y H. goz.
Soler, Vicente Mason y Vicente Sanguin y Romeo Regidor
y demás componentes el Ayuntamiento constitucional
del mismo, con el fin de proveer mandato del Dr. Paredes
le redijo cuenta a los H. goz. corporativo de la Real orden
sobre el robo del papel sellado que habían sido usar
los Ayuntamientos en los libros de actas y demás desvío
ministración, encarta en la licencia del Dr. Gof. Supremo
político de 8 de noviembre N.º 1.º 289. No formaron por
no saber, de que tratase.

José Larco

Muendos en el lugar de Alcaur de Blanes dia diez y ocho de mayo
del anno de mil ochocientos cuarenta y seis; Acuerdo en
en acuerdo ordinario los Srs. Jose Molla Alade, Vicente
Simo Toriente, Josep Sanjuan y Ma. Josep Soler Vicente
Masim y Vicente Sanjuan y Monco Rigidord y sin
dios componentes el Ayuntamiento Constitucional
mal dictionario, por mi Sr. jefe proximo mandato del
Sor. Presidente se dio cuenta a los Srs. de la corporacion
de la circular del M. y. S. Gobernación Político de la
circular del 18 de enero que viene adjunto a cada uno.
Su cumplimiento llevando el Estado que tan bien
esta. No fui mandon de los Srs. por no saber, digo
Certifico.

J. Martínez
Jefe

Acta en el lugar de Alcaur de Blanes a siete de setiem
bre ochocientos cuarenta y seis; Acuerdo los Srs.
Jose Molla Alade, Vicente Simó Toriente, Jose
Sanjuan y Ma. Josep Soler, Vicente Masim y Vicente
Sanjuan y Monco Rigidord y sin dicio componentes
el Ayuntamiento Constitucional del mismo, por
mi Sr. jefe proximo mandato del Sor. Presidente se dio
cuenta a la corporacion de la circular del Sor. Gober
nación Político, sobre instrucción pública, de 16
de enero incusion 118.0 n.º 913, de la Sr. Intend.
de 18 del mismo sobre pago de contribuciones, inciso
en dicho Bolívar, de la del Sr. Pobres, de contribu
ciones indirectas de 21 de D. que tambien tratava
la contribución incisa en 118.0 n.º 186, de
la del Sor. Gobernación de 26 de D. que trataba sobre
la formación de un estatuto, De la Intend. de 912
D. sobre la instalación de la Junta provincial de esa

Instrucción
pública

Contribuciones

Total.



Notacion
de cuenta pe-
ricial

Matiñón

Notacion que contiene inciso en el B.O. n° 987. Del Dr. Gefe Político de 26 de d. sobre indulto, y la del Constitucional de constitución directa sobre los certificados de Matrícula emitida en el B.O. n° 788 y enterados de todo acuerdo. Su cumplimiento entoda su parte. No fisionomia por nros. de que certif.

José Sánchez
Juez

Acta 4 En el Lugar de Asocios de Hacienda de la Catedral de Petrópolis
dennos Octavientos cuarenta y seis; Reunidos los H. Jueces
Notario, Alcalde, Vicente Simão Ferreira José Lanjuán y Dr.
José Sóles Vicente Marin y Vicente Sanjurjo y Moreira
Regidores y síndico, componente el Ayuntamiento
sobre la votación constitucional del mismo, poniéndole previo mandato
nro. del B.O. n° 987 del Dr. Presidente se dio cuenta alto H. de la Corporación
de la circunferencia del Dr. Gefe Político de 21 de enero ultimo. De la
sobre constar de la Intendencia del d. del presente nro. emitido en el B.O. n° 981, y
enterados de todo acuerdo en cumplimiento. No fisionomia
por nros. de que certif.

José Sánchez
Juez

Acta 5 En el Lugar de Asocios de Hacienda do veinte y uno de Petrópolis
dennos Octavientos cuarenta y seis; Reunidos los H. Jueces Notario
Alcalde, Vicente Simão Ferreira José Lanjuán y Dr. José Sóles
Vicente Marin y Vicente Sanjurjo y Moreira Regidores y síndi-
co componente el Ayuntamiento Constitucional del mis-
mo, poniéndole previo mandato del Dr. Presidente se
dio cuenta alto H. de la Corporación de la circunferencia del Dr. Gefe
Político de la Provincia de 8 del corriente emitida en el B.O. n°
261, y díctas del H. del mismo emitidas en el B.O. n° 769, en

Sobre expotencias
de seguros comu-
nes.

Casa de la
Paz.

Terados Oidores son cumplimiento. No fui mandado
de que Nipones saber, de que Corrían.

José Silverio
Saw



Sabat

En el lugar de Ateneo de Lima díos 10 de octubre de 1860
demián ochocientos cuarenta y seis; heandos los Srs. José
Mella Mella, Vicente Simón Tercero, José Saúlpiac
y H., José Salcedo, Vicente Maury y Monte San Juan y
Monroy, Regidores y miembros componente del Ayun-
tamiento Comunal del mismo, poniéndose previo
mandato del Dr. Presidente se dio cuenta al Dr. del
Poder Judicial

Corporación de la Cívica de la Provincia de Lambayeque
comunicando indirecta de la Provincia de Trujillo
sobre el testimonio del Capo de cabildos, del Real Decreto
de 10 de Octubre del 1858 e informacion que ha
puesto sobre oficio publico. Dicho Real orden y prue-
cias hechas por el Dr. Gefe Político sobre cuenta
del Poder Ejecutivo en el R.O. n.º 263 264 y 265.ante
los Oidores son cumplimientos. Igualmente
se dio cuenta de la Real Orden del 10 de Febrero R.O.
n.º 271 sobre administracion económica. Dicha

Administración
comunitaria
Provincial
Intendencia
Alcaldes
Gobernación
Vicenatos
Intendencia
Provincial
Alcaldes
Gobernación
Vicenatos

Dicha corporación de la Provincia de Lambayeque
indirecta sobre pago destrane. Dicho Dr. Gefe
Supervisor Político sobre repartimiento de go-
bernación R.O. n.º 28. Dicho documento n.º 73 y
Real Orden emitida en la misma sobre la continua
con Fejorial de los cuales enterados Oidores
son cumplimiento. Si lo deliberaran y nos fijan
en díos 11. por escrivir el que certifico

José Silverio
Saw





Acto 3 En el Lugar de Alcaudete de la villa de Alcalá de los Gazules en el año de 1714, se acuerda y se da por parte de los señores don Pedro Sánchez de la Torre, don Francisco de Mendoza, don Juan José de Mendoza, don Vicente Sánchez Teniente, don José Sanguino y don José Soler, Vicente Martín y Vicente Sanguino y Romeo Regidor que quedan compuestos el Ayuntamiento Constitucional del mencionado pueblo el año que viene mandado del dictador Pedro Sánchez de la Torre, para la Corporación de la Corte del Señor Gobernador del mencionado año N.º 980, en la qual se establece el presupuesto general de gastos e ingresos del mencionado año para el servicio de la villa de Alcalá de los Gazules en el año de 1714, que se consuma para el pago del mencionado presupuesto. De acuerdo del número de almacenes del mencionado año en el año N.º 981, quedando el dictador Pedro Sánchez de la Torre, presidente del Ayuntamiento Provincial, y el intendente de todo el servicio. Considerando cuantos se presentan y mandan aclarar las sumas y tipos que se tienen correspondiente expediente para el servicio del mencionado presupuesto sobre el consumo de arroz. Por lo cual se acuerda que se fijen las sumas de arroz que se consuman para el pago del mencionado presupuesto.

José Sánchez de la Torre

Acto 4 En el Lugar de Alcaudete de la villa de Alcalá de los Gazules en el año de 1714, se acuerda y se da por parte de los señores don Pedro Sánchez de la Torre, don Francisco de Mendoza, don Juan José de Mendoza, don Vicente Sánchez Teniente, don José Sanguino y don José Soler, Vicente Martín y Vicente Sanguino y Romeo Regidor que quedan compuestos el Ayuntamiento Constitucional del mencionado año en el año que viene mandado del dictador Pedro Sánchez de la Torre, para la Corporación de la Corte del Señor Gobernador del mencionado año N.º 980, sobre el número

miembro del Síndico de Ayuntamientos, de la distinción
Abulofarma autoridad sobre la práctica de establecimiento de aquellas
cón-decpl. pediente por los vecinos de San Vicente en el D.O. n.º
Spiracachos 989. Y de la Real Orden emitida en la Circular n.º 13330-
de 20 de junio de 1823, que establece el procedimiento para la
reorganización de las agencias de alcaldes, y entre los dos se ha
fijo acuerdo en su cumplimiento. Por lo tanto
con el Sr. Alcalde de San Vicente que no sabe de quién
certifica.

José Silverio
1823

Acta y en el Lugar de Stoas de Huanca de la Provincia de Arequipa
de veinticinco días de enero de 1823: Recaudor local Sr.
José Molto Alcalde, Vicente Loma Venerante, José San
Juan y Gómez, José Soler, Vicente Maam, y Vicente
Sanchez, y Monseñor Rigoberto y Simón componen
los el Ayuntamiento Constitucional del mismo
por mi dictado, previo mandato del Honorable Presidente
sirvió cuenta al Sr. Alcalde corporación de la Circular
dictada en el D.O. n.º 989, sobre el Proyecto de Propiedad
n.º 1426 y la Circular n.º 1423. Y Real Orden que lo emis-
ma el Sr. Gefe Político del Departamento
Santo Domingo. N.º 1404 que trata sobre la formación de la lista
electoral, dentro de todo Distrito. Tres con
respecto a la primera seña la correspondiente
certificación por la que se haya constar que este
lugar no ha sido dividido ni disputado de propietario al
que no, y por consiguiente que no ha perdido contin-
dad alguna por este concepto, y con respecto a la
última que se cumpla cuanto en la norma de
previene y mandado y al efecto que se proceda a la
formación de la lista electoral dentro de este pueblo
para la cual se publicara bando para que los vecinos
presenten dentro de trece días la Cedula de la
certificación dada que satisfagan para
la población. As. 20 de febrero y no fui mani-



Dichos sonoros por notables de que testifico
José Silverio

Año 1846. En el Lugar de Alcoy se tiene de quevió dentro ochocientos cuarenta y seis Reales los Ss. que Nolla Alcalde, Vicente Simón Fernández, José Sanjuán y Blas, José Soler, Vicente Muñoz y Vicente Sanjuán y Romeo Regidores, componentes el Ayuntamiento del Municipio, por su Oficio, provvió mandato del 10 de Junio de sesenta y cuatro años por el Oficio de la Corte de Alcalde de Alcoy, que contiene el P. O. n.º 318, recordando la importancia del trabajo de la fábrica de los paseos de la ciudad de Alcoy y demás que pasan por la Universidad de Alcoy, de la cual depende el Paseo de la Universidad, y entiendo oídadlos; como que el Oficio en la mano se pasea y manda, al efecto hagase saber por medio de la bandera que los contribuyentes de este distrito municipal paseen hasta el 19 de diciembre las estaciones quisiendo que paseen por la Universidad a modo de carreta bajo la pena que se acuerda en el art. 17º del Real Decreto de 23 de Mayo de 1808, paseando por el Oficio de Alcoy, que figura más abajo sobre dicho Oficio de que testifico.

José Silverio

Año 1846. En el Lugar de Alcoy dia diez y seis de junio de quevió dentro ochocientos cuarenta y seis Reales los Ss. que Nolla Alcalde, Vicente Simón Fernández, José Sanjuán y Blas, José Soler, Vicente Muñoz y Vicente Sanjuán y Romeo Regidores, componentes el Ayuntamiento del Municipio, por su Oficio el Oficio de la Corte de Alcalde de Alcoy, que contiene el P. O. n.º 318, que traean sobre la cobranza y pago de contribuciones entre los señores, de la parte 1º de este año en el P. O. n.º 318, q

rebatto mecto. Pues de la contencion de un
muelle del Río. Sonatas de cante y entorno aco-
rdeon su cumplimiento en todo su punto y que
se pague al perito al que ha correspondido su
puesta. Si lo deliberaron y no fijaron díos
y pososables, de que consta.

José Silverio.

Acuerdo en el Lugar de Alcorón día veinte y cuatro de julio
de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los Sres.
José Molto Alcalde, Vicente Simó Teniente Jefe
Sargento y M. José Soler, Vicente Muñoz, y Vicente
Sánchez y Monch Negrete y Componentes el
Ayuntamiento Consulado menor, por mí el Sr. presidente
mandado del Sr. Presidente, sobre cuenta de la corporación
que contiene la D. 8.º n.º 36700
y en particular señala del Sr. Jefe Político de la parroquia
n.º 33, y entiendo acordaron su cumplimiento.
Si lo deliberaron y no fijaron díos y posos-
tables de que consta.

José Silverio.

Acuerdo en el Lugar de Alcorón día veinte y cuatro de
Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reuni-
dos los Srs. José Molto Alcalde, Vicente Simó
Teniente, José Sanchez y M. José Soler, Vicente
Muñoz y Vicente Sánchez y Monch Negrete
Componentes el Ayuntamiento Consulado menor,
por mí el Sr. presidente mandado del Sr. Presi-
dente sobre cuenta de la corporación de la circuns-
cripción del Sr. Jefe Político de la parroquia que con-
tiene el D. 8.º n.º 3711, y entiendo acordaron su
cumplimiento. Si lo deliberaron díos, si
y no fijaron díos y pososables, de que consta.

José Silverio
socio



Alcaldes. En el Lugar de Alcaudía de Venta uno de Octubre
des mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Srs.
José Molla Alcalde, Vicente Simó Vicente, José San
Juan y Mo., José Soler, Vicente Maem, y Vicente San
Juán y Moira Regidoras Componentes del Ayuntamiento
la Constitución del vecino, por medio del Sr. jefe de ma-
dado del Sto. Presidente, se dio cuenta a la corporación
de los Reales Decretos de indulgencia amnistía y gracia
que contiene lo R. O. n.º 376, y 377, y enteado. Dijo
se. Cumplida en todos sus partes cuarenta en los mismos
septiembre y marzo, y al efecto publicáronse en
los pueblos de Costumbre para que llegue aviso a
de todo entero una aclaración y
no fijarán. Dicho R. presidente de que se trate.

José Sibarter

Alcaldes. En el Lugar de Alcaudía de Venta de Noviembre
des mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Srs.
José Molla Alcalde, Vicente Simó Vicente, José San
Juan y Mo., José Soler, Vicente Maem, y Vicente San Juan
y Moira Regidoras Componentes del Ayuntamiento Cons-
titucional del vecino, por medio del Sr. jefe de mando
del Sto. Presidente, se dio cuenta a la corporación de los
reales del Sto. Jefe Superior de la Pro.º de las Cofradías
que contiene el R. O. n.º 381, en la que se establece
el cargo de hornero que ha correspondido a este pue-
blo y demás de la comarca formadas en el Distrito
del Sto. G., y convoca a la corporación acordado. Fueron cum-
plimentados los art. 55, y 56 de la ordenanza de donces
Noviembre de 1837. Se publicó inmediatamente el
cargo de un hornero que ha correspondido a este pue-
blo, en los pueblos de Costumbre con la solemnidad

Declaro y juro a los morenitos en los términos que
señalo por dicho Oficio de Junta para el Domingo que
con el fin de practicar la diligencia de Oficio
mismo que traigo del Salvador y supuesto.
Así lo deliberaron y se formaron d.los Ss.
por no saber, de igual tenor.

José Silverte


Acordado En el Lugar de Alcoy dio veinte y uno de Diciembre
dijo Oficio de Junta ocluyendo cuarenta y seis. Reci-
biendo en casa de sueldo lo ss. goce Nota Alcalde
Vicente Serrano Vicente, goce San Juan y Hs., goce noble
Vicente Marin y Vicente Sanchez y Romeo Regidor
y sus diez componentes d. la Junta en la constitución
cional del mismo, por un Oficio, paseo mandado
yo del Sr. Intendente d. la Provincia que viene
de d. el Oficio n.º 2976, sobre la formación del reparto
de la contribución de inmuebles del 1867 y con
tramiento de sus partidas y entradas descubiertas
yendo despejado cumpliendo cuanto establecimiento
seguiría y mandado en lo parte que toca. Así
lo deliberaron d.los Ss. que se formaron por no
saber de igual tenor.

José Silverte


Acordado En el Lugar de Alcoy dio veinte y uno de Diciem-
bre de año ocluyendo cuarenta y seis Reci-
biendo lo ss. goce Nota Alcalde Vicente Serrano Vicente,
goce San Juan y Hs., goce noble Vicente Marin
y Vicente Sanchez y Romeo Regidor y sus diez com-
ponentes d. la Junta en la constitución d. del
mismo por un Oficio, paseo mandado d. el Oficio
Intendente d. la Provincia que se formaron por no
saber de igual tenor.



orden y circunstas que contiene lo D. O. n.º 297 al
100 al Mes inclusive) enteradas desu contenido acuerdo
Su cumplimiento. Atilode liberaron dicto Señor que
en prima persona abe de su certificado

joa. liberto
JL

Acuerdo en el Lugar de Alcolea do veinte y siete de Junio
de diecisiete cincuenta y seis, reunida en
casa de suj. punto hasta Consistorial, los H. goz. Mto.
Alcalde Vicente Serrano Gómez, goz. supl. y/o
juez solar Vicente Rojas y Vicente Sanchez y Rojas
Regidores componentes el Ayuntamiento constitucio-
nal del mismo, por m's d. Señor previo mandato
del Srs. Presidente vido cuenta al corporacion
de la circunstancia contenida en lo D. O. n.º 297 al
100, enteradas desu contenido acuerdo; la cumpli-
miento en la postergada fecha Atilode liberaron dicto
Señor que en prima persona abe de su certificado
joa. liberto

JL



1804
Accordé à l'abbé de la Croix par le
Marquis de Lévis et le Marquis de
Lévis d'Albigny

Marquis de Lévis d'Albigny

Le 1^{er} juillet 1804 à Paris
Le 1^{er} juillet 1804 à Paris

Le 1^{er} juillet 1804 à Paris
Le 1^{er} juillet 1804 à Paris

Le 1^{er} juillet 1804 à Paris